

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1937.

Año XXVIII N° 1717

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1591—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 2225—Letra C/937.—

Vista la planilla presentada al cobro por el Distrito 18º local de Correos y Telégrafos; atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Noviembre en curso;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Setenta y Dos Pesos con Seis centavos M/N. de C/L. (\$ 272,06), que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18º Local de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al már-

gen, por concepto de los despacho telegráficos expedidos por la Gobernación de la Provincia y por los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Octubre de 1937 en curso.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1592—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 2253—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del corriente mes;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña, a Don Alberto Guzmán, Agente de Policía de la Sub—Comisaría de Seclantás; debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Agente comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1593—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 1452—Letra H/937.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 5 y 10 de Noviembre en curso, respectivamente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y un Pesos M/M. de C/L. (\$ 51.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Francisco Hernandez, propietario de la Confite-

ría «Ritz», de esta Capital, en cancelación del importe total de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de los artículos provistos al Gobierno de la Provincia, con motivo del lunch ofrecido por el Poder Ejecutivo a las autoridades y sociedad de Salta, el día 9 de Julio del presente año, con motivo de la celebración de la efemérides patria.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 4—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1594—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 2230—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro; encontrándose la misma debidamente conformada por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Noviembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Trece Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N. de C/L. (\$ 1.013,85), que se liquidará y abonará a favor del señor Juan Macaferri, en cancelación de igual importe de la factura que corre agre-

gada al expediente N° 2230—Letra P/957., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante la primera quincena del mes de Noviembre en curso, de maíz frangollado, en las cantidades que se detallan en dicha factura, de cuyo suministro, el señor Juan Macaferri, es adjudicatario por licitación pública.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Ítem 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1595—Salta, Noviembre 22 de 1937.—

Expediente N° 844—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Club Ciclista Salteño solicita para esta entidad el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copia de los estatutos que rigen su funcionamiento, las actas de su fundación y elección de autoridades;—atento al dictámen fiscal de fecha 5 de Noviembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5°, del Código Civil, razón por la que corresponde otorgar la personería jurídica solicitada a fs. 1 por la Entidad recurrente, con sujeción a la facultad establecida en el Art. 45 del mismo Código.—

Por estos fundamentos:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese personería jurídica al «Club Ciclista Salteño», aprobándose los estatutos que regirán su funcionamiento, a los efectos legales.—

Art. 2°.—Pase el expediente N° 844—Letra C/937., a la Escribanía de Gobierno, para que expida testimonio de todo lo actuado a la entidad recurrente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1596—Salta, Noviembre 23 de 1937.—

Expediente N° 2189—Letra V/937.—

Vista la factura presentada al cobro, atento a la comprobación que se acompaña y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 15 del mes en curso;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Cinco Pesos M/N. de C/L. (\$ 55.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de los documentos impresos que en la misma se detallan al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1597—Salta, Noviembre 23 de 1937.

Expediente N° 2284—Letra C/937.—

Vista la planilla presentada al cobro, debidamente conformada por Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Noviembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 80.—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y para que proceda a abonar los jornales devengados por el personal de rancheros de la Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Octubre del año en curso, de conformidad con las planillas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Ítem 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitar-

se de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1598—Salta, Noviembre 23 de 1937.

Expediente N° 2192—Letra D 937.—

Vistas las planillas presentadas al cobro;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Noviembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese la suma de Ciento Sesenta y Ocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 168.—), a favor de Don Alberto Manrupe, pcr concepto de su sueldo devengado durante el mes de Octubre del año en curso, en el carácter de Electricista y Sereno Cuidador de la Broadcasting Oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta», a razón de un jornal diario de \$ 6.—, y por veintiocho días de trabajo del mes citado, cuyo jornal es de aplicación de acuerdo al informe de la Dirección General de Obras Públicas producido con fecha 28 de Octubre último, en expediente N° 2059—Letra D/937 (decreto de Noviembre 4 de 1937 en curso).—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso B) Apartado 3 Partida 15 de la Ley N° 386.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1599—Salta, Noviembre 23 de 1937.
Expediente N° 2256—Letra P/937.

Vista la factura presentada al cobro;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 12 y 18 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Veintiocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 528.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Albeza, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante la primera quincena del mes de Noviembre en curso, de seiscientos cuatro fardos de alfalfa con 12.000 kilos, a \$ 44.—la tonelada, de cuyo suministro el nombrado Sr. José Albeza es adjudicatario por licitación pública.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

1600—Salta, Noviembre 24 de 1937.
Expediente N° 2255—Letra P/937.

Visto este expediente;—atento a lo en él actuado y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Noviembre en curso;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte y Siete Pesos M/N. de C/L. (\$ 27.—), a favor del señor Manuel González, propietario del local contiguo al que ocupa la Comisaría de Policía en el pueblo de Guachipas, por concepto de la mitad del importe abonado por el mismo en la construcción de una pared medianera que se derrumbara.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, provisoriamente hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1601—Salta, Noviembre 24 de 1937.

Expediente N° 2268—Letra M/937.—

Vista la nota N° 2369 de fecha 5 de Noviembre en curso, del señor Ministro del Interior;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional del Trabajo, de acuerdo a la citada comunicación, ha resuelto efectuar una investigación sobre salarios y horas normales de trabajo de los obreros (hombres adultos) ocupados en cierto número de industrias y profesiones determinadas que pueden considerarse como más características de la actividad industrial del país, que han regido durante el mes de Octubre ppdo., en cada una de las capitales de provincias y territorios nacionales.

Que con tal motivo y a efectos de la realización de la investigación proyectada por la citada dependencia, el Ministerio del Interior solicita de este Poder Ejecutivo la cooperación necesaria.—

Por consiguiente:—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— El Departamento Provincial del Trabajo procederá, de conformidad con el modelo de formulario que se acompaña al expediente citado al margen, a suministrar los datos requeridos, estimándole al propio tiempo el más pronto despacho de los mismos, a cuyo efecto dicho expediente sera cursado a la citada Repartición.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1602—Salta, Noviembre 24 de 1937.

Expediente N° 2264—Letra M/937.—

Vista la nota N° 2320 de fecha 10 de Noviembre en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de fecha 3 de Marzo del corriente año dictado por el Ministerio de Guerra, ha creado en el Comando de las fuerzas aéreas del Ejército el cargo de Inspector de la Defensa Antiaérea del Territorio, en reemplazo de la Comisión Especial encargada del estudio de la defensa antiaérea del país.—

Por consiguiente:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Todo expediente relacionado con la Defensa Antiaérea será dirigido para su trámite al Comando citado anteriormente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

1603—Salta, Noviembre 24 de 1937.

Expediente N° 2118—Letra G/937.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 9 y 18 de Noviembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Quince Pesos

M/N. de C/L. (\$ 215.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión a la Secretaría de la Gobernación de un receptor marca Víctor Babi, destinado al control de la Estación Emisora en Experimentación L.V. 9 «Radio Provincia de Salta».—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 386, inciso b) apartado 3, partida 15 «Para instalar una Estación Oficial Radiodifusora».

Art. 3º.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1604— Salta, Noviembre 24 de 1937.

Expediente N° 2237—Letra P/937.—

Vista las facturas presentadas al cobro y elevadas a resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;— atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 18 de Noviembre en curso;

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Cuatro Pesos M/N. de C/L. (\$ 184.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Salvador López Alonzo, en cancelación del importe total de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de provisión de verdura al Departamento Central Policía, durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año en curso.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Ítem 7— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1605— Salta, Noviembre 24 de 1937.

Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las HH. Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, con los asuntos de interés público que a continuación se determinan, y por concurrir la circunstancia estatuida en el Art. 129 Inciso 7 de la Constitución,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliar el decreto de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, de fecha 12 del corriente mes y año, con la inclusión de los siguientes asuntos sometidos a la consideración legislativa:—

1º. Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad y Pavimentación de la Provincia, para el ejercicio 1938;—

2º. Proyecto de Ley aprobando el convenio celebrado «ad-referendum» de la H. Legislatura entre la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de la Capital, para la cancelación de la deuda de ésta con la Dirección, hasta el 31 de Diciembre de 1936;— y,

3º. Proyecto de Ley autorizando a la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón para transferir a favor del Consejo General de Educación el dominio de la propiedad en donde funciona la Escuela Provincial «Magdalena G. de Tejada», de pertenencia de dicha Comuna, en concepto de pago de la deuda de ésta con el Consejo.—

Art. 2º.—Dirijase los mensajes de practica al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1606—Salta, Noviembre 25 de 1937.—

Expediente N° 2306—Letra C/937.—

Visto lo solicitado en nota N° 218 de fecha 17 de Noviembre en curso por el señor Vice—Presidente de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, Dr. Carlos Indalecio Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que un núcleo de personas afines a la entidad citada se encuentran ocupadas de estudiar la forma de desarrollar el intercambio comercial del norte argentino, especialmente Salta, con Bolivia y el norte de Chile.—

Que a fin de orientarse en dicha tarea con el mayor acierto, solicitan, por intermedio del señor Vice—Presidente nombrado, los datos estadísticos sobre el intercambio de Salta con aquéllos países limítrofes, en los últimos años.—

. Por consiguiente:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Encomiéndase al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la realización del trabajo de compilación y ordenamiento de los datos estadísticos del comercio mencionado, en los últimos cinco ó diez años, como así la preparación de cualquiera otra noticia ó información que al respecto. pudiera ilustrar a la Corporación Argentina de Productores de Carnes.—

Art. 2º.— El citado Ministerio queda especialmente facultado para requerir, con carácter obligatorio, de todas las reparticiones y oficinas públicas de la Provincia la colaboración necesaria al efecto señalado.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1607—Salta, Noviembre 25 de 1937.—

Expediente N° 2279—Letra C/937.—

Vista la comunicación del señor Presidente de la Comisión de Homenaje al Doctor Rodolfo Rivarola; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido en la Capital Federal una Comisión con el objeto de tributar un homenaje al Doctor Rodolfo Rivarola, con motivo de cumplir ochenta años de edad, el próximo 18 de Diciembre.—

Que el justiciero y merecido homenaje al ilustre argentino, expresará el afectuoso respeto y admiración que profesan los círculos más caracterizados del país, hacia la obra fe-

cunda y la personalidad del eminente juriconsulto, maestro y publicista.

Por estas consideraciones:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Adherirse al homenaje que se tributará al Doctor Rodolfo Rivarola, y encomendar la representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el acto público respectivo; a los doctores Don Luis Linares, Don Robustiano Patrón Costas y Don Carlos Serrey.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1608—Salta, Noviembre 25 de 1937.

Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las HH. Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, con los asuntos de interés público que a continuación se determinan, y por concurrir la circunstancia estatuida por el Art. 129 inciso 7º de la Constitución,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase el decreto de convocatoria a las HH. Cámaras Legislativas para celebrar sesiones extraordinarias, de fecha 12 del corriente mes y año, con la inclusión de los siguientes asuntos sometidos a la consideración legislativa:—

- 1º. Proyecto de Ley autorizando a la Municipalidad de Rosario de la Frontera a contratar un empréstito con el Gobierno de la Provincia, por la suma de Noventa Mil Pesos M/N. (\$ 90.000.—);
- 2º. Proyecto de Ley que modifica la de creación de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta (en revisión de la H. Cámara de Diputados);
- 3º. Proyecto de Ley creando la «Junta Pro—Alimentación del Niño Escolar y de su Cultura Física»;
- 4º. Proyecto de Ley creando el «Instituto Odontológico Escorial», y,
- 5º. Proyecto de Ley, que cuenta con media sanción, disponiendo un crédito en la suma de \$ 1.650., a favor de la Casa Guillermo Kraft Ltda., de la Capital Federal, por la provisión de dos mimeógrafos automáticos a las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas.—

Art. 2º.—Dirijase los mensajes de práctica al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1609—Salta, Noviembre 26 de 1937.—

Expediente N° 2289—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Noviembre en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la información producida en este expediente, el Oficial Meritorio recurrente ha obtenido durante el corriente año quince días de licencia, con goce de sueldo.—

Que según el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente, la licencia anual máxima con goce de sueldo que puede acordarse es de treinta días.—

Por consiguiente:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado que acompaña, a Don Juan Emilio Marocco, Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía Seccional Primera de la Capital;— debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la que el nombrado Oficial comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1610—Salta, Noviembre 26 de 1937.—

Expediente N° 2183—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, la solicitud presentada por el Sub—Comisario de Policía de Horcones (Rosario de la Frontera), Don Marcos R. Núñez, gestionando la liquidación a su favor, del sueldo correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1935, a razón de \$ 100.00 mensuales, que se le adeudan, acompañando las planillas correspondientes, las cuáles elevadas en su oportunidad a Contaduría General, fueron devueltas a Jefatura de Policía con un informe equivocado en el que se manifestaba que la Sub—Comisaría de Horcones funcionaba

con carácter de «ad—honorem»; atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Noviembre en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcos R. Núñez fué nombrado Sub—Comisario de Horcones (Rosario de la Frontera), con fecha 7 de Febrero de 1933, siendo el carácter de aquélla dependencia de «ad—honorem».—

Que por decreto de Julio 15 de 1935, créose rentada dicha Sub—Comisaría, con anterioridad al día 1º del mismo mes y año, asignándole al titular nombrado el sueldo mensual de \$ 100.—

Y, en consecuencia, corresponde liquidar los haberes cuyas planillas corren agregadas a este expediente por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1935, las que están conformes por la suma total de \$ 300.—, y como dicha partida no fué comprendida en las ampliaciones solicitadas a las HH. Cámaras Legislativas, la liquidación debe disponerse ejercitando la facultad del Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 300.—), que importan en total las planillas que corren agregadas al expediente N° 2183—Letra P/937., del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y que se liquidará a favor de Don Marcos R. Núñez, Sub—Comisario de Policía de Horcones (Depto. de Rosario de la Frontera), por concepto de su sueldo a razón de \$ 100.00 mensuales, devengado en tal carácter durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1935.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1364—Salta, Noviembre 24 de 1937.—

Habiendo, el señor Lucio Domínguez, hecho renuncia del cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera; y siendo necesario designar la persona que tenga a su cargo la percepción de la renta y el expendio de valores fiscales en dicha localidad, hasta tanto se considere la situación del dimitente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a Don Félix B. Alderete para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera.—

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza exigida por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1365—Salta, Noviembre 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 7615 Letra C., en el cual Don Jorge A. Rauch, Encargado de Responsables en la Contaduría General de la Provincia, solicita la licencia que le acuerda el art. 5º de la ley de presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que el recurrente obtuvo seis días de licencia, con goce de sueldo durante el corriente año,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de nueve días a contar desde el 22 del corriente, con goce de sueldo al Encargado de Responsables en la Contaduría General de la Provincia, Don Jorge A. Rauch, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º de la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1366—Salta, Noviembre 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 7450 Letra D., en el cual Don Ismael Castiella, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita 8 días de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, contados desde el día 9 del corriente; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el art. 5° de la ley de presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Por Contaduría General justifiquense las inasistencias del Escribiente de Dirección General de Rentas, Don Ismael Castiella, ocurridas durante ocho días, contados desde el 9 del corriente, computando dicho término en la licencia anual que acuerda el art. 5° de la ley de presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1367—Salta, Noviembre 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 7488 Letra D., en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de un ventilador eléctrico al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de los modelos ofrecidos resulta más conveniente el ventilador General Eléctrico modelo 49 X 497, al precio de \$ 129.60; atento lo informado por Contaduría General y ha-

biéndose recibido conforme el ventilador en el Ministerio de referencia,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 129.60 (Ciento veintinueve pesos con sesenta centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., importe del ventilador adquirido por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; imputándose el gasto al inciso 25.— Item 8.— Partida 1.— del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1368—Salta, Noviembre 24 de 1937.

Visto el expediente N° 7419 Letra C., en el cuál la Caja de Jubilaciones y Pensiones, eleva la solicitud de licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, presentada por el Escribiente de aquella repartición Don Néstor Ramón Arias acompañada del certificado médico respectivo; y atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja y lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo y por

razones de salud al Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Don Néstor Ramón Arias.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

1369—Salta, Noviembre 24 de 1937.

Visto el expediente N° 7451 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita 120 almohadillas para sellos a objeto de proveer de las mismas a las oficinas receptoras de la campaña; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo para la provisión de referencia resulta más económico el presupuesto presentado por la librería El Colegio, que cobra \$ 0.59 por cada almohadilla para sello marca Eureka N° 2.—, mientras la librería Sucesión Miguel Pascual, exige \$ 0.75 y la Librería San Martín \$ 0.76 por cada almohadilla de igual clase y tamaño;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la

librería El Colegio del señor Juan Professione, ciento veinte almohadillas Eureka N° 2 para sellos, con destino a Dirección General de Rentas al precio total de \$ 70.80 (Setenta pesos con ochenta centavos); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor del beneficiario con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1 del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1370—Salta, Noviembre 25 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7632 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 42.— a la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, en concepto de una cámara de toma para la provisión de agua a la pileta de los Baños Públicos en Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que la referida cámara completa, con rejilla y compuerta no tiene precio establecido en el contrato celebrado entre la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo y este Gobierno, siendo equitativo el monto que se cobra;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 42. — (Cuarenta y Dos Pesos), para ser abonada a la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo, en concepto de pago de una cámara completa con rejilla y compuerta para la pileta de los Baños Públicos de Rosario de la Frontera, debiéndose imputar este gasto a la ley 386, inciso a) apartado 2 partida 5 «Ampliación Obras Anteriores en los Baños de Rosario de la Frontera».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1371—Salta, Noviembre 25 de 1937.

Visto el expediente N° 7698 letra D, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 238, de fecha 17 del corriente mes;

Por tanto,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia, N° 238, de fecha 17 del corriente mes que corre agregada a este expediente N° 7698 letra D.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1372—Salta, Noviembre 25 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 7697 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 114 (de pavimentación), de fecha 17 del corriente mes;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art 1º.—Apruébase el Acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia N° 114 (de pavimentación), de fecha 17 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7697—D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1373—Salta, Noviembre 26 de 1937.—

Visto el expediente N° 7817 letra E—, con el agregado 7528 letra L—, conteniendo las actuaciones relativas al arrendamiento del bosque existente en el lote de tierras fiscales denominado Transfondo de Piquerenda, ordenado por decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 26 de Octubre ppdo. — y

CONSIDERANDO:

Que según el acta elevada por el martillero público Don Francisco Peñalba Herrera, designado para llevar a cabo el remate, resultó adjudicatario el señor Pedro Soler Núñez, en la suma de \$ 7.000—, manifestando que adquiría el arrendamiento para el señor Luís E. Langou;

Que el remate se llevó a cabo de conformidad con las prescripciones legales del caso y de acuerdo a las disposiciones del decreto del 26 de Octubre ppdo., ofreciendo el señor Luís E. Langou la garantía del señor Pedro Soler Núñez para responder a las obligaciones que contraiga;

Que corresponde igualmente mandar liquidar a favor del martillero público Don Francisco Peñalba Herrera la suma de \$ 10— como lo solicita en nota de fecha 16 del corriente, por concepto de circulares de propaganda por la subasta ordenada;

Que a juicio del Poder Ejecutivo y en mérito de los informes que corren agregados a las presentes actuaciones la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía exigida,

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en la fracción de tierras fiscales denominada Transfondo de Piquerenda, efectuado por el martillero público Don Francisco Peñalba Herrera el día 16 del mes en curso, del que resultó adjudicatario el señor Luís E. Langou en la suma de \$ 7.000— (Siete Mil Pesos).—

Art. 2º.—Acéptase la garantía solidaria del señor Pedro Soler Núñez, en la forma que dispone el Art. 6º del decreto del 26 de Octubre ppdo.

Art. 3º.—Autorízase el gasto de \$ 10— (Diez Pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del martillero público Don Francisco Peñalba Herrera, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Remate Arriendo Bosques Fiscales.—

Art. 4º.—Por la Escribanía del Gobierno y Minas extiéndase la escritura respectiva de contrato, conforme

a las disposiciones del decreto de fecha 26 de Octubre ppdo.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1374—Salta, Noviembre 26 de 1937.—

Visto el expediente N° 7726 letra I—, en el cual Don Carlos R. Isola se presenta solicitando se disponga su reincorporación al cargo de Encargado de Almacén en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo, dictado con fecha 11 de febrero del corriente año, se acordó, al presentante, licencia sin goce de sueldo por el término que permaneciera bajo bandera en cumplimiento de la ley de Servicio Militar;

Que corresponde en consecuencia disponer su reincorporación al cargo expresado, por cumplida la obligación citada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Reincorpórase a Don Carlos R. Isola al cargo de Encargado de Almacén de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a partir del día 1º de diciembre próximo, por cumplido el término de licencia acordada por decreto del 11 de febrero del año en curso, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Declárase cumplido, al 1º de diciembre próximo, el término

no por el cual fuera designado el señor Natal Llampa para desempeñar interinamente el mismo cargo, dándosele las gracias por los servicios prestados. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1375—Salta, Noviembre 26 de 1937.

VISTOS: El decreto de fecha 17 del mes en curso por el cual se concede treinta días de licencia al Ordenanza de Tesorería General Don Ramón H. Cortez, debiendo computarse 17 días con goce de sueldo y 13 sin ese beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento hacen imprescindible la prestación de servicios de un ordenanza, en reemplazo del licenciado y por el tiempo de licencia acordada sin sueldo, contándose el mismo, desde el 4 de Diciembre próximo;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a Don Natal Llampa, para prestar servicios de Ordenanza en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el término de licencia sin sueldo acordada al titular Don Ramón H. Cortez, y con la asignación que para el cargo fija la ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1377—Salta, Noviembre 27 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7634 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la nota del señor Comisionado Interventor de Cerrillos, Don César Cánepa Villar, en la que solicita un técnico a fin de que se proceda a la colocación de estacas indicadoras de la altura que deben tener los cordones de las veredas en aquella localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre una boleta de depósito por la suma de \$ 36.—efectuado en el Banco Provincial de Salta, por la Municipalidad de Cerrillos para el pago de viáticos del personal técnico;

Que por otra parte esa municipalidad proveerá de las estacas y peones necesarios para el trabajo de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a destacar un técnico para que se proceda bajo su dirección a la colocación de estacas indicadoras de la altura que deben tener los cordones de las veredas en la localidad de Cerrillos, quedando a cargo de la Municipalidad de Cerrillos el gasto de viáticos del personal técnico, peones y estacas para el antes mencionado trabajo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1378—Salta, Noviembre 27 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 7633 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por los señores Paratz y Riva, por \$ 324.93, en concepto de trabajos de entelamiento de planos que con carácter de urgente se remitieron al señor Senador Nacional Dr. Don Carlos Serrey; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia fueron autorizados por la Comisión de Límites interprovinciales;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Pa-

razt y Riva la suma de \$ 324.93 (Trescientos Veinticuatro Pesos Con Noventa y Tres Centavos M/N.), en concepto de trabajos de entelamiento de los planos consignados en la factura que corre a fs. 1, que se relacionan con los límites interprovinciales con la Provincia de Jujuy é impute el referido gasto a la Ley N° 127 de fecha 2 de febrero de 1934.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1379—Salta, Noviembre 29 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 7773 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, que importan en total la suma de \$ 121.404.14; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo provienen de trabajos efectuados de conformidad y autorizados por la ley N° 386 de fecha 17/12/1936 en la siguiente forma y proporción:

Obras contratadas con Rossello y Sollazzo

Inciso a) Apartado 1—

Partida 8 (Sbre)	\$	25.220.86	
Partida 11 (Sbre)	"	9.786.74	
Partida 13 (Agto)	"	10.662.80	
Partida 13 (Sbre)	"	10.276.74	\$ 55.929.14

Obras nuevas

Inciso a) Apartado 3—

Partida 1 Agto.	"	65.475.—
Suman	\$	121.404.14

valor que, de conformidad a lo estatuido en los Arts. 2° y 3° de la citada ley, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe de los certificados adjuntos			\$ 121.404.14
A pagar al 99 % sobre	\$ 55.929.14	\$ 55.369.85	
A pagar al 92 % sobre	65 475.—	60.237.—	
Total a pagar en efectivo		\$ 115.606.85	
Beneficio de este pago		5.797.29	
Sumas iguales	\$ 121.404.14	\$ 121.404.14	\$ 121.404.14

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo la suma de \$ 115.606.85 (Ciento Quince Mil Seiscientos Seis Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/L), con imputación al Empréstito Ley 386—Serie A, mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386.

Art. 4º, en concepto de obras ejecutadas durante los meses de Agosto y Setiembre del corriente año por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs. 2/18; contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva y como correspondiente al 10 % sobre \$ 121.404.14 que importan las obras ejecutadas.—

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo, deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto a la ley 1134 sobre el monto líquido de \$ 115.606.85.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1380—Salta, Noviembre 29 de 1937.

Visto el presente expediente N° 7636 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea autorizado el gasto de \$ 2.500.—, para ser invertidos en las defensas del pueblo de Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que las obras a ejecutarse comprenden el refuerzo en general de las defensas ya construídas y el

aumento de un espigón de 80 metros de largo para asegurar en definitiva las defensas de aquella localidad;

Que teniendo en cuenta la aproximación de la época de las lluvias, es necesario proceder a la urgente ejecución de estas obras, por administración:

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 2.500.—(Dos Mil Quinientos Pesos), en la ampliación y terminación de las defensas del pueblo de Molinos, debiéndose ejecutar estas obras por administración, é imputar su gasto Contaduría General a la ley 386—inciso b) apartado 1—partida 1 «Defensa en los Ríos para Poblaciones».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

L E Y E S

L e y N° 460

Salta, Noviembre 26 de 1937.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para convenir con el de la Nación la reapertura hasta el 30 de Noviembre próximo, del plazo dentro del cual serán admitidas al canje las «Obligaciones de la Provincia de Salta», comprendidas en el convenio aprobado por decreto provincial del 27 de febrero de 1936

y decreto nacional N° 79057, del 25 de marzo del mismo año.—

Art. 2º.—Los títulos mencionados que no hubiesen sido presentados al rescate hasta el 30 de Noviembre próximo, se considerarán como definitivamente perdidos o destruidos a los efectos de su rescate por la Nación.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintitres días de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—

J. MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERREY.—

Pte. de la H. C. de DD.—Pte. del H. Senado,—

MARIANO F. CORNEJO

ADOLFO ARADZ

Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Sdo.

Por Tanto:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

D E C R E T A :

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cùmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1126

Salta, Noviembre 25 de 1937.—

Expediente N° 2316—Letra R/937.—

Visto este expediente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

Art. 1º.—Concédese cuatro (4) días de licencia, con goce de sueldo y

con anterioridad al día 23 de Noviembre en curso, al Ordenanza del Registro Inmobiliario, Don Santos Solalique, en razón del fallecimiento de un miembro de su familia.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1127

Salta, Noviembre 25 de 1937.—

Expediente Nº 2265—Letra E/937.—

Visto este expediente;—atento a lo informado por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de Jesús, al que funciona anexa la Escuela de Secretariado Comercial;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébanse los exámenes y clasificaciones obtenida por las siguientes alumnas del 3er. curso de la Escuela de Secretariado Comercial:—

Hilda Escudero Cajal,
Petrona Fernández,
Alicia Le Fort, y

Estella Viñuales;—por las siguientes alumnas del curso especial de Dactilografía:—

Elvira del Carmen Berón,
Evelia Carrizo,
Juana Delfina Arroyo,
Teresa Carmen Estrada,
Emilia Domenech,
Beatriz Heredia,
Manuela Elvira Méndez,
Beatriz Angelina Totaro,
Rosa Angélica Canaves; y

por las siguientes alumnas del curso especial de Taquigrafía:—

Angélica Arana,
Rosa Canaves,
Elvira Berón,
Efignia Choque.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 1128

Salta, Noviembre 29 de 1937.—

Expediente Nº 1466—Letra F/937.—

Visto este expediente, relativo a la queja interpuesta por el Sr. Superintendente de Tráfico y Movimiento de los Ferrocarriles del Estado, respecto del hecho ocurrido en Estación Gonna, sobre agresión al Jefe de la misma, Don Miguel Albornóz por el empleado de Policía César R. Ibáñez; atento al dictámen fiscal, de fecha 24 de Noviembre en curso; y encontrándose informado la denuncia corriente a fs. 1;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Remitir, por vía de informe, al señor Superintendente de Tráfico y Movimiento de los Ferrocarriles del Estado, con asiento en Tucumán, el expediente citado al margen, a sus efectos.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1129

Salta, Noviembre 19 1937.—

Expediente Nº 2319—Letra M/937.—

Visto este expediente, en el que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera consulta a este Ministerio acerca de la situación producida entre un clien-

te de la Usina «Luz y Fuerza», de propiedad de Don José Cicala, concesionario del suministro de energía eléctrica al pueblo de Rosario de la Frontera, y a la Administración de dicha usina, caso que le ha sido llevado a la Municipalidad, para su resolución;— y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 26 de Noviembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1º.—Requerir del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera la remisión de una copia legalizada del convenio y demás antecedentes relativos a la concesión del servicio de alumbrado público en el pueblo del mismo nombre.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1130

Salta, Noviembre 29 de 1937.—
Expediente Nº 1708—Letra M/937.

Vista la siguiente comunicación de Sr. Director de Comercio é Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyo texto dice así:—

«Tengo el honor de dirigirme a S. E. en mi carácter de Director General de Comercio é Industria de cuya Repartición depende la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, solicitándole quiera dignarse disponer, que las municipalidades de esa Provincia se sirvan informar acerca de la forma en que se cumple el contraste anual de pesas y medidas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 8º del Decreto Reglamentario de las leyes Nºs. 52 y 845, que para ma-

yor abundamiento me permito transcribir a continuación:

«Art. 8º.—Anualmente se efectuará el contraste de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir en uso en el país, a fin de examinar si reúnen las condiciones legales exigidas.—Esta comprobación se hará constar por medio de punzones de marca uniforme, conforme a los modelos que fijará la Oficina Nacional de Pesas y Medidas cada año.—Dicho contraste estará a cargo de los Inspectores de la Oficina Nacional, cuando las respectivas provincias y municipalidades, a las cuales se encomienda esta función, soliciten sus servicios.—En tal caso, estos Inspectores actuarán como delegados de la autoridad provincial o municipal y corresponderá a éstas el importe de las multas impuestas de acuerdo con el Art. 18 de la Ley y las diligencias necesarias para su cobro».—

Al agradecer a S. E. la atención que pueda dispensar a este pedido, me es grato ofrecer al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.—

Fdo.: Andrés Máspero Castro

Director General de Comercio é Industria».

Atento al dictámen fiscal, de fecha 17 de Noviembre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1º.—Requerir a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia informen sobre los datos solicitados por la Dirección de Comercio é Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación, a fin de contestar la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—Dèse al Libro de Resoluciones, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1131

Salta, Noviembre 29 de 1937.—

Expediente N° 2095—Letra D/937.—
Agregado: N° 1405—Letra C/935.—

Vista la siguiente nota, del Sr. Director General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra de la Nación:—

«Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937.

Señor Gobernador de la Provincia de Salta,

D. Luis Patrón Costas.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador, expresándole que, en razón de que existe en esa ciudad la Sociedad «Tiro Federal», entidad oficializada que funciona normalmente, con personería jurídica y, en virtud de que el «Club de Gimnasia y Tiro» de la misma ciudad ha dejado de cumplir con lo que establece el art. 2 de sus estatutos, en lo que a tiro se refiere, solicito de V.E., quiera tener a bien decretar, por donde corresponda, se modifique la designación de este Club, en la parte titulada «Tiro», suprimiéndose esta designación.

Con esto, además de encuadrar a esta sociedad dentro de la designación que le corresponda, se aclarará la situación actual que da lugar a continuos inconvenientes en el despacho de la documentación, debido al nombre de este Club.

Con tal motivo, me permito presentar al Sr. Gobernador las expresiones de mi más distinguida consideración.

Fdo: Adolfo Arana
General de Brigada»

Atento al dictámen fiscal de fecha 26 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

Art. 1°.— Librese oficio al «Club de Gimnasia y Tiro» de esta Capi-

tal, conteniendo la presentación de fs. 1 (exp. N° 2095—Letra D/937), bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de incontestación dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación.—

Art. 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 21 de Octubre de 1937.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 42 a 47 de este Exp. N° 352—letra A, por las que consta que el Sr. Domingo Gomez, titular de presente permiso de cateo, con intervención del Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Poscaya (Santa Victoria), ha realizado las operaciones de estaqueamiento de la zona del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría, exceptuando petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 Has., en el lugar «Poscaya», Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 22 de Marzo de 1937, corriente de fs. 36 vta. a 37 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 38 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 53 y 58 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina informe sobre el estaqueamiento del pedimento de cateo N° 352—A. cuya acta correspondiente corre de fs. 44 a 66.—Habiéndose estudiado

dicha operación resulta que el estaqueamiento de los límites del pedimento ha sido efectuado conforme a lo que indican las instrucciones dadas a fs. 38.—Con el estaqueamiento practicado, resulta que el presentante pedimento se superpone en mas o menos 1520 hectáreas al pedimento de cateo N° 480—B, en la forma que indica el croquis que se acompaña.—En base a lo dicho mas arriba, esta Sección es de opinión que puede aprobarse el estaqueamiento que motiva el presente informe, siempre que el concesionario del pedimento N° 480—B, renuncie a la parte superpuesta mencionada en el párrafo precedente. Salta, Junio 23 de 1937. E. Arias» ;Fs. 58: «En el escrito de fs. 55 el concesionario del pedimento de cateo 480—B renuncia a la zona superpuesta a que alude el informe de esta Sección de fs. 53.—En vista de ese renunciamento esta oficina no encuentra inconveniente para que sean aprobados las operaciones de estaqueamiento del presente pedimento de cateo N° 352—A—mencionados en el informe de fs. 53.—Salta, 20 de Julio de 1937. E. Arias», y atento a la conformidad manifestada a fs. 60 por el representante del concesionario, Dr. Mariano Buitrago,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de estaqueamiento del perímetro de la zona de este permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría, exceptuando petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado «Poscaya», Santa Victoria, departamento de esta Provincia, practicadas por su titular, Sr. Domingo Gomez, con intervención del Juez de Paz Auxiliar del citado lugar «Poscaya», corriente de fs. 42 a 47 de este

Expediente N° 352—A—, sin perjuicio de derechos de terceros.—

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de estaqueamiento arriba mencionadas, corrientes de fs. 42 a 46, auto de fs. 49 vta. y la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO

Por orden del Poder Ejecutivo dada en decreto de fecha 5 de Noviembre de 1937 en curso recaído en expediente N° 2110 letra M./1937, relativo a la presentación de Don Angel R. Bascari, en representación de la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, domiciliada en la Capital Federal, calle 25 de Mayo N° 515, solicitando una concesión de agua para riego destinada al inmueble de propiedad de su mandante denominada «Aujones» en jurisdicción de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia, en la cantidad de (100) cien litros de agua por segundo que se tomarán del Río Colorado, llevándolos por una acequia de 17 kilómetros más o menos que atravesará las fincas «La Candelaria» y «Aujones» según el croquis que corre en el antes citado expediente; con destino al riego y consumo de 200 hectáreas de extensión que compren-

derán las quintas y manzanas de ampliación del pueblo de Pichanal a que se refiere este expediente; se hace saber a los terceros que se consideren perjudicados de ser acordada dicha concesión de agua que deben presentarse ante el Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, ley N° 402 del 28 de Enero de 1937), durante el término de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación a fin de hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Diciembre 2 de 1937.—

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.—

Deslinde:— Habiendose presentado el Dr. Julio Moreno Zoraire, con poder bastante de los Sres. María Rosa D. Villa de Sarmiento, Martín Edmundo, Fortunata Laura y Pablo Hugo Villa, y Andrea Azucena Careño v. de Villa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca «Lagunita», ubicada en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Felisa S. de Saravia; Sud, con propiedad de Matías Morey; Este, con el Río Pasaje, y Oeste, con propiedad de Lorenza Saravia; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 20 de 1937.— Habiendose llenado los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, practíquese por el perito agrimensor propuesto, Don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los

diarios «La Provincia» y «El Norte», designación que se hace de oficio y por orden de turno, y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendose saber la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 474 del Cód. Procesal (Art. 575 del mismo).— Señalase para notificaciones en Secretaría los Lunes y Jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado.— De los Ríos.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Noviembre 25 de 1937.—

GILBERTO MÉNDEZ

N° 3835

El Doctor Carlos Zambrano, Juez de 3a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de doña Sara Curth de Solá.—

Salta, 27 de Noviembre de 1937.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

N° 3836

Cancelación de Fianza.—En los autos sobre cancelación de fianza del procurador José Sánchez Macías, solicitada por su fiador, don Julio Cermenóni, el señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia, por decreto dado con fecha tres del mes en curso, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días, en los diarios *El Intransigente* y «El Pueblo» de esta ciudad y por una sola vez en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren interesados en la cancelación de dicha fianza para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de seis meses contados desde el día de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser cancelada aquella.—Salta, Julio 12 de 1937.

S. López Tamayo—Secretario Letrado de la Corte.

N° 3837

Edicto. — Convocatoria de Acreedores:—

Habiéndose presentado el Dr. Ernesto T. Becker por la Sociedad López Campo Alemán y Cía. en liquidación, solicitando la reunion de sus acreedores, el señor Juez de la causa Dr. Carlos Zambrano, ha dictado la siguiente providencia:— «Salta, Noviembre 13 de 1937.—Autos y Vistos:—La presentación de fs. 12 a 14: encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, y 14 y 15 de la Ley N° 11.719; declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la Sociedad López Campo, Alemán y Compañía en liquidación, comerciante de esta plaza.—Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en tal concurso, a cuyo efecto señálase el día 15 del corriente mes a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que el mismo se refiere.—Fijase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Y señálase el día 9 del mes de Febrero próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número.—Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la Sociedad presentante, a cuyo efecto constatará si la misma lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros.—Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario El Pueblo y por una vez en el Boletín Oficial debiendo la Sociedad deudora publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición.—Para notificacio-

nes en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado.—C. Zambrano.—Lo que el suscrito Secretario hace saber, como de que el señor Antonio Forcada ha sido designado Síndico de esta convocatoria.

Salta, Noviembre 15 de 1937.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario N° 3838

RECTIFICACION.— En el juicio rectificación de partida de nacimiento de Hilda Cruz, solicitado por don Alberto R. Sosa, el Señor Juez doctor Ricardo Reimundín, por sentencia de fecha Salta, Mayo 17 de 1937, ha fallado haciendo lugar a la demanda, declarando que Hilda Cruz es realmente hija natural de Alberto R. Sosa y no legítima de Daniel González y Saturnina Soria.—

Salta, Noviembre 30 de 1937.—

J. ZAMBRANO.—

Secretario N° 3839

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se declara abierto el juicio Sucesorio de doña Liberata Orquera de Salem, y se cita y emplaza a todos los interesados.—

Salta, Diciembre 1°/937.—

J. ZAMBRANO

N° 3840

El Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Guillermo de los Ríos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Miguel Burgos.—

Salta, Diciembre 1° de 1937

G. MENDEZ

N° 3841

SUCESORIO:- Citación a Juicio.- Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. de los Ríos se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Balvina Valdez de Montellanos, y Francisco Montellanos

G. MENDEZ

Nº 3842

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Ríos y como correspondiente á «Sucesión de Julian Achaval, el 14 de Diciembre del cte año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé sin base un lote de mercaderías y enseres treinta y cinco cabezas de ganado vacuno, dos mulares y varios créditos á cobrar.—

Nº 3843

SUCESOSIO— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo civil, doctor Ricardo Reimundín se cita, y emplaza por el término de treinta días ha contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios El Norte y La Provincia», y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Tomás Maíta

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención

correspondiente, por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe.— Salta, Octubre 21 de 1937.

JULIO R. ZAMBRANO.

Escribano Secretario Nº 3844

SUCESORIO:- Por disposición del señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y «La Provincia», y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

don Marcos G. Zalazar o Marcos Gavino Zalazar

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe.—

Salta, Octubre 27 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario Nº 3845

SUCESORIO.—El Juez Dr. Ricardo Reimundín cita a herederos y acreedores de Lorenzo Montiel Breton, para que los hagan valer en el plazo de treinta días.—

Salta, Noviembre 5 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario Nº 3846

Imprenta Oficial